

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

junio 2010 junio 2010 junio 2010

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Dirección General de Planeación

Políticas Institucionales 2010-2017

junio 2010 junio 2010

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo



Políticas Institucionales

2010-2017

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Dirección General de Planeación

Políticas Institucionales 2010-2017

junio 2010 junio 2010 junio 2010

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Dirección General de Planeación

Junio 2010

PRESENTACIÓN

En este documento se ha hecho una recopilación de las Políticas Institucionales con vigencia 2010-2017 que guían las acciones que se desarrollan por las unidades académicas y de gestión que conforman a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Las políticas constituyen pautas y orientaciones generales que inciden en la marcha general de un sistema sujeto a procesos de planeación y gestión, por ello las Políticas Institucionales 2010 – 2017 se asumen como los lineamientos normativos para orientar el cumplimiento de la misión de la Universidad, para concretar su visión y para alcanzar sus objetivos y metas.

Las Políticas Institucionales 2010 – 2017 complementan a la normatividad universitaria vigente, delimitando y encausando las opciones de acción institucional, ya que expresan pautas para la ejecución de tareas, señalan la forma más adecuada para el empleo de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros y establecen referentes básicos sobre el desarrollo de las relaciones sociales, académicas y administrativas entre los universitarios y con su entorno.

Este documento tiene la finalidad de contribuir a que el personal de las unidades académicas y de gestión oriente su quehacer cotidiano, lo aleje de la improvisación y tome mejores decisiones, haciendo que su actuación sea consistente.

Las Políticas Institucionales que se aglutan en este documento fueron recopiladas de programas y proyectos institucionales elaborados por instancias académicas y de gestión para orientar el fortalecimiento y la consolidación de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Esta recopilación surge del análisis, depuración y consolidación de las Políticas Institucionales que han estado vigentes en la Universidad durante los años 2007 a 2009, y de la integración de aquellas que se expresan en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 2010-2011 y en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional ProGES 2010-2011; mismas que fueron clasificadas conforme a las funciones sustantivas, adjetivas y regulativas con el fin de facilitar su consulta.

El apego a las Políticas Institucionales 2010 – 2017 en las actividades que cotidianamente desarrollamos todos los que integramos la Comunidad Universitaria, ha de repercutir en la mejora continua y trasparencia de nuestro quehacer; en el cierre de brechas de calidad entre y al interior de las dependencias académicas y de gestión de la Universidad; y fundamentalmente se ha reflejar en la calidad de los servicios educativos que ofrece la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a los sectores sociales que los demandan, coadyuvando así al desarrollo del entorno.

“Amor, Orden y Progreso”
Mtro. Humberto A. Veras Godoy
Rector

POLÍTICAS INSTITUCIONALES 2010-2017

DOCENCIA

Planes y Programas de Estudio

Política 1. Los principios éticos universales deberán incluirse en todos los programas académicos.

Política 2. Todos los programas educativos que se imparten en la UAEH deberán responder a las necesidades sociales.

Política 3. Todos los PE incluirán en sus currícula asignaturas sobre educación ambiental y desarrollo sustentable.

Política 4. Los programas educativos deberán garantizar una formación integral para sus alumnos.

Política 5. Los planes de estudios fomentarán una educación para la paz, el respeto de los derechos humanos y el ejercicio de la democracia, basados en la libertad y los principios universales y nacionales de la educación.

Política 6. Se estimularán en la universidad las innovaciones académicas tanto de origen colegiado como individuales (anteponiendo las primeras sobre las segundas), que se propongan en la institución con el objeto de mejorar la capacidad y competitividad académica de las escuelas e institutos a través de estrategias de: enfoques centrados en el estudiante y su aprendizaje, revisiones y rediseños de los programas educativos, incluidos los planes de estudio y los programas por asignatura, flexibilización curricular, movilidad estudiantil, servicio comunitario, servicio social incluido en el currículo, entre otras, así como todas aquellas innovaciones que faciliten la instrumentación del Modelo Educativo.

Política 7. Se implementarán en la Universidad las innovaciones académicas, a través de estrategias de enfoques centrados en el estudiante y su aprendizaje, revisiones y rediseños de los programas educativos, incluidos los planes de estudio y los programas por asignatura, flexibilización curricular, movilidad estudiantil, servicio comunitario y servicio social incluido en el currículo.

Política 8. La instrumentación del Modelo Educativo deberá aplicarse de manera gradual, pero consistente, manteniendo una visión global en la aplicación y participación de los recursos institucionales.

Política 9. Toda la educación deberá centrarse en el alumno, basada en los paradigmas de la educación planteados en el Modelo Educativo y en las corrientes pedagógicas y métodos que garanticen aprendizajes significativos.

Política 10. En los programas educativos de bachillerato de la UAEH, se integrará correspondientemente a los padres de familia.

Política 11. Los programas educativos (PE) de los niveles profesional asociado, licenciatura y posgrado serán sujetos de evaluación por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, cuyas recomendaciones serán atendidas con oportunidad, con el propósito de lograr el nivel

uno, como antecedente que permita acreditarlos por un organismo reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior o incorporarlos al Padrón Nacional del Posgrado SEP-CONACyT.

Política 12. Los programas educativos de los niveles de profesional asociado y licenciatura serán sujetos de evaluación por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, cuyas recomendaciones serán atendidas con oportunidad, con el propósito de lograr el nivel uno, como antecedente que permita acreditarlos por organismos reconocidos por el COPAES.

Política 13. La informática y el dominio de un idioma distinto al español, serán ejes básicos obligados de competencia en el desarrollo de programas de bachillerato y licenciatura.

Política 14. Se deberá fortalecer la enseñanza del idioma extranjero para desarrollar habilidades y competencias de comprensión y comunicativas.

Política 15. Los programas educativos de licenciatura deberán ser desarrollados con base en competencias laborales.

Política 16. Los programas educativos de nivel licenciatura, deberán contener como elemento estructural, mecanismos que permitan que los alumnos se titulen en forma simultánea a la conclusión de los créditos.

Política 17. Los planes y programas de estudio deberán garantizar la movilidad intra e interinstitucional de los estudiantes y profesores.

Política 18. Los programas educativos deberán contener como requisito estructural al Programa Institucional de Tutorías.

Política 19. La prestación del servicio social deberá quedar incorporada a los programas educativos para fortalecer la formación profesional de los egresados y extender sus beneficios a la sociedad.

Política 20. Los planes de estudio que se imparten deberán ser flexibles, polivalentes, que favorezcan la interdisciplinariedad y la temprana inserción de los estudiantes al sector laboral.

Política 21. Los contenidos de las asignaturas de los programas educativos deberán ser pertinentes.

Política 22. Para incrementar la retención y disminuir los índices de deserción y reprobación se incluirán en los programas educativos, estrategias de innovación educativa.

Política 23. En cada programa educativo se deberán realizar sistemáticamente los estudios de trayectorias escolares, estudiar a los estudiantes, seguimiento de egresados y el de empleadores, y sus resultados deben ser utilizados en los rediseños curriculares.

Política 24. La oferta de programas educativos será revisada con criterios de integración o de fusión de programas de un mismo campo, que permitan la optimización de recursos y de resultados.

Política 25. Los directores de los institutos en coordinación con los directores de las escuelas superiores, diseñarán estrategias para la evaluación externa y acreditación de los programas educativos que se imparten en estas últimas.

Política 26. Con objeto de mejorar la calidad de los programas educativos, los cuerpos académicos participarán en la impartición, revisión y actualización de los contenidos de las asignaturas, independientemente del instituto a que pertenezcan.

Política 27. El diseño o rediseño de los programas educativos tendrá como base el trabajo de los cuerpos colegiados, y se apoyará en la elaboración e interpretación de estudios sociales, económicos, culturales y políticos, estatales y regionales que lo justifiquen y, en el caso específico del rediseño, en la evaluación del programa.

Política 28. En la revisión y actualización curricular de los programas educativos se deberán tomar en cuenta los parámetros y recomendaciones de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), así como de los propios procesos de evaluación institucional.

Profesores

Política 29. El ingreso del personal académico a la UAEH se realizará exclusivamente por concurso de oposición y con apego a la normatividad correspondiente.

Política 30. Para que los programas educativos de las escuelas superiores alcancen los mismos niveles de calidad de los que se imparten en los institutos, se apoyará la formación de los docentes en posgrados de alta calidad. Asimismo, se contratarán profesores investigadores de tiempo completo, preferentemente con grado de doctor.

Política 31. Los profesores de tiempo completo que se contraten en las escuelas superiores, deberán cumplir con la prestación de tutorías y asesorías de los estudiantes.

Política 32. En la actividad docente participarán únicamente profesores de tiempo completo, con título de licenciatura en el nivel de bachillerato, con grado de maestría en el nivel de licenciatura (o su equivalente en las áreas de artes y de la salud); con grado de maestría o doctorado en especialidades y maestrías, y con grado de doctor en los doctorados.

Política 33. La totalidad de la planta académica de la UAEH deberá estar certificada en sus competencias laborales.

Política 34. Los académicos de tiempo completo adscritos a los institutos y a las escuelas, deberán cumplir con un mínimo de diez horas de docencia; los de medio tiempo, con cinco horas; y los profesores con perfil PROMEP, las establecidas en el convenio correspondiente.

Política 35. Los profesores de tiempo completo de la Institución deberán realizar las acciones necesarias para obtener el reconocimiento del perfil PROMEP en un plazo no mayor de dos años después de su contratación.

Política 36. Se propiciará la formación académica de los profesores de tiempo completo en posgrados de calidad y, al concluir sus estudios, se deberán reincorporar al cuerpo académico de origen.

Política 37. El Programa Estratégico de Formación Integral (ProEFI) del Personal de la UAEH, se diseñará con base en diagnósticos periódicos realizados por la Dirección General de Evaluación de acuerdo con los perfiles establecidos.

Política 38. Todos los profesores de la UAEH y los aspirantes a profesores, deberán cursar y acreditar los ciclos básicos y obligatorios establecidos en el Programa Estratégico de Formación Integral para lograr y mantener el perfil ideal.

Política 39. Dentro de la capacitación y actualización del personal docente, se contemplarán cursos sobre la enseñanza centrada en el aprendizaje o en el estudiante.

Alumnos

Política 40. Todos los alumnos de nuevo ingreso deberán recibir el programa de inducción y asistir al curso de nivelación a partir de los resultados del examen de admisión, a fin de garantizar la homogeneidad inicial de los grupos.

Política 41. Los alumnos de la UAEH contarán con la atención que proporcionan los Programas Institucionales de Tutorías y Asesorías, con el objetivo de incrementar los índices de retención, aprobación, eficiencia terminal y titulación.

Política 42. Los alumnos de la universidad contarán con un Programa Institucional de Asesorías, impartido por los mejores profesores de la DES, con el propósito de incrementar la retención, la eficiencia terminal y disminuir los índices de deserción y reprobación.

Política 43. Se deberá fortalecer la atención, el apoyo y los servicios a estudiantes y a la comunidad universitaria.

Política 44. Los alumnos de todos los programas educativos, con el objeto de avanzar académicamente, contarán con cursos en el periodo intersemestral.

Política 45. Los alumnos irregulares deberán realizar en el periodo intersemestral, en apego a la normatividad, los cursos de regularización.

Operatividad

Política 46. La apertura de nuevos institutos, escuelas o programas educativos deberá estar sustentada en estudios de factibilidad y pertinencia.

Política 47. La apertura de nueva oferta educativa deberá considerar los costos de inversión y de operación para los primeros cuatro años.

Política 48. Se deberá incrementar el porcentaje de la matrícula atendida en programas educativos de calidad en las escuelas superiores.

Política 49. Las escuelas, institutos y escuelas superiores de la UAEH deberán trabajar con base en los indicadores de desempeño, con objeto de superar al corto plazo las medias nacionales de tasas de titulación, aprobación, rezago educativo, promoción, tiempos medios de egreso, eficiencia de egreso, índice de retención y de deserción del primero al segundo año, así como para mejorar la habilitación del profesorado de carrera y la conformación y grado de consolidación de los cuerpos académicos, con objeto de elevar el nivel de desarrollo de los programas educativos hasta lograr su acreditación.

Política 50. Se pondrá especial énfasis en el mejoramiento de los indicadores de eficiencia terminal, eficiencia de titulación y porcentaje de la matrícula atendida en programas educativos de buena calidad.

Política 51. La UAEH desarrollará las acciones necesarias con el propósito de lograr índices de eficiencia terminal de sus programas educativos, superiores al 70%.

Política 52. Con el propósito de disminuir la diferencia entre los niveles de competitividad académica de los institutos y las escuelas superiores, se dará prioridad a la atención de los problemas que permitan incrementar el número de los programas educativos de calidad, la matrícula atendida en dichos programas, el indicador de alumnos titulados por cohorte y el número de alumnos atendidos por los de servicios a estudiantes como tutorías y asesorías.

Política 53. Se dará prioridad a las acciones de mejora de la capacidad académica mediante la contratación de profesores de tiempo completo con perfil preferente, miembros del SNI/SNC, que apoyen el desarrollo de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento de los cuerpos académicos que incidan mayoritariamente en el cierre de brechas al interior de las DES y las escuelas superiores.

Política 54. Se privilegiará el trabajo colectivo entre los diferentes cuerpos académicos y distintos órganos colegiados académicos de la UAEH.

Política 55. La base para la operación y mejoramiento de los procesos académicos de la UAEH lo constituirán sus cuerpos colegiados.

Política 56. La formación y reconformación de cuerpos académicos deberá estar sustentada en estudios realizados con rigor académico, en el plan de desarrollo institucional y en los programas de desarrollo de los institutos.

Política 57. Todos los cuerpos académicos deberán disponer de programas de desarrollo y éstos deberán ser la guía para la realización de sus trabajos.

Política 58. Los cuerpos académicos deberán privilegiar, dentro de sus actividades, la vinculación con el sector público y privado, estatal y nacional.

Política 59. Los proyectos desarrollados por los cuerpos académicos deberán realizarse con la participación colegiada de sus integrantes y se buscará de manera preferente el financiamiento externo.

Política 60. De forma prioritaria, se apoyarán las acciones enfocadas a lograr la consolidación de los cuerpos académicos, las cuales deberán estar claramente definidas en sus programas de desarrollo.

Política 61. En los procesos de admisión, se formarán grupos no mayores de 40 alumnos, que permitan implementar los programas educativos con una eficiencia tal, que incremente la retención y la titulación, y disminuya los índices de deserción y reprobación.

Política 62. Se privilegiará la evaluación colegiada de los aprendizajes, centrada en la capacidad crítica y de razonamiento de los contenidos, de forma que se garantice la calidad de los egresados.

Política 63. Se realizará la evaluación colegiada de los aprendizajes a través de exámenes departamentales en todos los niveles educativos.

Política 64. Los cursos de regularización se caracterizarán por lo reducido de los grupos, lo adecuado de la relación asignatura/tiempo de impartición y la atención personalizada de los docentes.

Política 65. La UAEH impulsará la participación en el Examen General de Egreso de Licenciatura, para incrementar los índices de calidad que garanticen a la sociedad, el nivel profesional de sus egresados.

Política 66. Las becas destinadas a los estudiantes se otorgarán exclusivamente en función del rendimiento académico y de las limitaciones económicas del alumno de conformidad con el reglamento respectivo.

INVESTIGACIÓN

Líneas

Política 67. La investigación deberá practicarse como un factor estratégico que permita mejorar las condiciones o resolver problemas de tipo social, productivo y ambiental en la región de forma armónica y ordenada.

Política 68. Las líneas de generación y aplicación del conocimiento que cultiven los cuerpos académicos, deberán responder a las necesidades institucionales y de su entorno.

Política 69. Con la finalidad de que los cuerpos académicos realicen trabajo colegiado, cada línea de generación y aplicación del conocimiento será cultivada por un mínimo de tres profesores investigadores.

Política 70. Deberá establecerse en la UAEH una línea de investigación relacionada con la innovación educativa aplicada a la transformación y modernización de la práctica docente.

Proyectos

Política 71. La UAEH deberá optimizar sus recursos para prestar servicio externo como una fuente de financiamiento a sus proyectos de investigación.

Política 72. Al menos el diez por ciento de los proyectos de investigación de la institución estarán dirigidos a la solución de problemas del sector social y productivo de la entidad.

Política 73. Para mejorar la formación profesional de los estudiantes, se deberán incorporar alumnos y tesistas a la realización de los proyectos de investigación, independientemente de la DES a la que pertenezcan.

Investigadores

Política 74. Los profesores investigadores pertenecientes a los cuerpos académicos deberán formar parte del Sistema Nacional de Investigadores o Creadores, y para la incorporación de nuevos profesores investigadores, serán privilegiados los que pertenezcan a los sistemas antes mencionados.

Política 75. La Institución apoyará a los profesores investigadores en las acciones necesarias para que alcancen el perfil deseable y logren su registro en el SNI o SNC.

Política 76. La UAEH apoyará prioritariamente las publicaciones de los profesores investigadores en revistas arbitradas nacionales e internacionales.

Política 77. Se ampliará y fortalecerá la vinculación de los cuerpos académicos y los programas académicos entre las DES y con grupos de investigadores de otras instituciones u organizaciones, de manera permanente, formando parte de redes nacionales e internacionales con el propósito de mejorar la calidad de la investigación, los programas educativos y los servicios de la universidad.

Posgrados

Política 78. Los institutos de la UAEH serán los únicos autorizados para ofrecer programas de posgrado en cualquier modalidad, para lo que dispondrán del apoyo tecnológico necesario.

Política 79. Todos los alumnos de los programas educativos de doctorado deberán participar en el desarrollo de proyectos de investigación, con el propósito de incrementar el índice de graduación.

Política 80. La reestructuración de los programas educativos de posgrado, se realizará con base en el trabajo articulado de las áreas académicas.

Política 81. En el rediseño de los programas educativos de posgrado se tenderá a establecer núcleos básicos y áreas de énfasis, con el propósito de flexibilizar el currículo.

EXTENSIÓN

Política 82. La Universidad difundirá y promoverá los valores universitarios, contribuyendo a la formación y desarrollo de la comunidad universitaria y de la sociedad hidalguense.

Política 83. La UAEH coadyuvará con el gobierno estatal, en la conservación y fortalecimiento de la cultura regional hidalguense, a través de sus programas de extensión.

Política 84. Las actividades desarrolladas por la función de Extensión y Difusión de la Cultura deben estar, en el contexto interno, estrechamente articuladas con los requerimientos de desarrollo de la institución, y en lo externo, destinadas a atender a los requerimientos de entorno social.

Política 85. Deberá difundirse, divulgarse y promoverse la cultura y el conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico que se genera en la institución.

Política 86. El Consejo Editorial será el responsable de autorizar la reproducción del fondo editorial de esta casa de estudios.

Política 87. Las obras que vayan a publicarse, deberán apegarse a los criterios editoriales emitidos por el Consejo Editorial.

Política 88. El Consejo Editorial y la Dirección General Jurídica serán responsables de gestionar el trámite para obtención del ISBN o ISSN en las publicaciones que se editen en la UAEH.

VINCULACIÓN

Política 89. La institución signará convenios preferentemente con IES de reconocida calidad nacional e internacional.

Política 90. Las unidades académicas deberán establecer convenios con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para facilitar la movilidad interinstitucional de estudiantes y profesores, así como con organismos de los sectores productivo y social para fortalecer su formación.

Política 91. Se ampliará y fortalecerá la vinculación de los CA y los PE entre las DES y con grupos de investigadores de otras IES u organizaciones, de manera permanente, formando parte de redes nacionales e internacionales con el propósito de mejorar la calidad de la investigación, los PE y los servicios de la Universidad.

Política 92. Los cuerpos académicos deberán privilegiar, dentro de sus actividades, la vinculación con el sector público, privado, estatal y nacional.

Política 93. Se deberá intensificar la cooperación entre unidades académicas y administrativas de la universidad para generar bienes educativos, culturales y tecnológicos en beneficio de la sociedad.

Política 94. Se deberá contribuir a la vinculación del alumno a través de estancias, servicio social, prácticas profesionales, programas de movilidad, intercambio e incubación de empresas.

Política 95. La educación continua se fundamentará en la naturaleza de la demanda de servicios y en la detección de necesidades de la comunidad universitaria y de los sectores sociales.

Política 96. La diversificación de los programas de educación continua deberá basarse en la detección de las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad.

Política 97. Los servicios de educación continua que ofrezcan los institutos, áreas de extensión académica multidisciplinaria, escuelas y dependencias, deberán ser de alta calidad; podrán impartirse en las instalaciones de la institución o en las dependencias externas que lo soliciten.

Política 98. Los proyectos de servicio social de la institución estarán dirigidos a la solución de problemas sociales de la entidad, especialmente aquéllos que afectan a los sectores menos favorecidos.

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Normas y reglamentos

Política 99. La Universidad orientará su gestión desde la perspectiva de equidad de género, del combate a la discriminación, y de la prevención del hostigamiento sexual o moral, promoviendo así un clima laboral y escolar armónico y adecuado.

Política 100. La Universidad fomentará prácticas internas para la incorporación de la perspectiva de género que establezcan condiciones equitativas para hombres y mujeres en sus espacios laborales y escolares.

Política 101. La Universidad fomentará la consolidación de la práctica del uso del lenguaje oral y escrito inclusivo y sensible al género en los ámbitos laborales y escolares.

Política 102. La UAEH promoverá una cultura de protección y convivencia armónica con el medio ambiente, que permita un desarrollo sustentable y ordenado en la región, que garantice la calidad de vida para los hidalguenses.

Política 103. La UAEH deberá ser líder estatal y tener una presencia destacada en todos los actos y eventos académicos, culturales y deportivos en los que participe.

Política 104. Los principios y valores en la Universidad serán inscritos en el ideario institucional que deberá ser entregado a cada alumno, maestro, padre de familia y colaborador cuando ingrese a la UAEH.

Política 105. El uso de los símbolos universitarios se hará con base en lo establecido en la normatividad.

Política 106. El patrimonio histórico de la UAEH está constituido por inmuebles, muebles, archivos históricos, colecciones de arte de cualquier tipo y material, acervos y otros objetos que evoquen importantes tradiciones universitarias y que hayan sido catalogados como tales.

Política 107. El patrimonio histórico de la UAEH será documentado, ilustrado, detallado y protegido, mediante programas específicos de identificación, registro y conservación de los espacios físicos y de objetos materiales a través de los cuales se manifiesta.

Política 108. Los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Universidad, tienen el carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles en tanto se destinen a sus servicios propios, no pudiendo constituirse sobre ellos ningún gravamen.

Política 109. Se debe mantener en operación un programa permanente de conservación y mantenimiento del patrimonio histórico universitario.

Política 110. Todas las funciones y los procesos institucionales se realizarán con estricto apego a la normatividad.

Política 111. El Modelo Educativo constituye el documento rector que integra, armoniza y norma las actividades sustantivas y adjetivas de la UAEH, el que deberá estar permanentemente actualizado y será difundido entre toda la comunidad institucional.

Política 112. La legislación institucional representa el soporte normativo en el que se basa el desarrollo de las actividades universitarias, por lo que debe ser permanentemente revisada y actualizada, para que responda a los cambios internos y externos a los que se enfrenta constantemente la institución, y que garantice el mejor funcionamiento de sus programas con un enfoque de calidad y excelencia.

Política 113. Atendiendo al principio de competencia por materia, las dependencias universitarias involucradas en la aplicación y operación de la normatividad a establecer serán responsables de presentar las propuestas de reforma.

Política 114. La normatividad institucional será actualizada permanentemente con la participación de los consejos técnicos, academias, cuerpos académicos, comisiones y comités institucionales, sindicatos, asociación estudiantil y funcionarios, que serán los encargados de elaborar las propuestas para ser revisadas en el seno del Consejo Académico y presentarlas al H. Consejo Universitario.

Política 115. El ingreso de los alumnos a la UAEH será únicamente con base en los resultados del examen de selección y sus antecedentes académicos.

Política 116. Se promoverá la constitución de los consejos académicos por área con alcance a todos los niveles y modalidades educativos, como un mecanismo para incentivar la participación en el desarrollo institucional.

Política 117. Mediante el fortalecimiento de la figura jurídica de la incorporación de estudios, la UAEH aumentará su cobertura.

Política 118. Todas las dependencias de la UAEH deberán contar con un reglamento interno y difundirlo para el conocimiento de los usuarios.

Planeación

Política 119. La planeación constituirá un proceso permanente y participativo orientado al cumplimiento de los fines de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, señalados en su Ley Orgánica y en su Estatuto General, contribuyendo al cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión de la cultura, al fortalecimiento de los vínculos con la sociedad para conocer sus necesidades y anticipar sus requerimientos y para procurar la optimización de los recursos universitarios.

Política 120. El desarrollo de la Universidad se explicitará en un documento general denominado Plan de Desarrollo institucional, del cual se derivaran los programas por función, así como los programas de desarrollo de las unidades académicas.

Política 121. El Plan de Desarrollo institucional se integrará con la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria y en él se deberán incluir los mecanismos que den continuidad a los programas prioritarios de gestión para evitar la ruptura en el desenvolvimiento de la Universidad.

Política 122. El Sistema Institucional de Planeación será la base para la materialización de la misión y la visión en el ámbito institucional en sucesos que permitan a la UAEH dar cumplimiento a su razón de ser, siempre en el marco normativo permanentemente actualizado.

Política 123. Las funciones de la Universidad, serán integradas y regidas por los programas rectores de docencia, investigación, vinculación, extensión y gestión.

Política 124. La planeación estratégica será el eje fundamental del desarrollo de las funciones universitarias, por lo que todas las unidades académicas y administrativas de la UAEH deberán disponer de su programa de desarrollo.

Política 125. Todos los programas de desarrollo emanados de las distintas dependencias universitarias deberán estar contextualizados con el Plan de Desarrollo Institucional.

Política 126. Los programas de desarrollo y proyectos de todas las dependencias universitarias deberán estar sustentados en la evaluación institucional.

Política 127. Con base en la normatividad, la planeación que se realice en el ámbito institucional, institutos, escuelas superiores, escuelas, cuerpos académicos y programas educativos, deberá tener la característica de ser participativa incluyendo a académicos, administrativos, alumnos y directivos en el marco de la misión, la visión y las políticas institucionales.

Política 128. La Dirección General de Planeación deberá revisar la congruencia de todos los programas de desarrollo que se elaboren en las distintas instancias.

Política 129. El Plan de Desarrollo Institucional y el Modelo Educativo se actualizarán periódicamente y serán difundidos entre toda la comunidad universitaria, ya que constituyen el eje rector que integra, armoniza y norma las actividades sustantivas y adjetivas de la institución.

Política 130. En los procesos de actualización de los diferentes planes y programas de desarrollo que la institución tiene, deberán ser tomados en cuenta los resultados de las evaluaciones, tanto de organismos externos como de la Subsecretaría de Educación Superior, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, los organismos acreditadores, el CONACYT, así como de los propios procesos de evaluación institucional.

Política 131. La planeación, programación, presupuestación, asignación de recursos y evaluación de la institución, deberán realizarse de forma articulada en todas las instancias universitarias.

Política 132. Cada año las unidades académicas y administrativas de la UAEH, en el ámbito de su competencia, elaborarán y presentarán para su valoración y aprobación cada año su Programa Anual Operativo (PAO), instrumento que concreta operativamente la planeación institucional y que se integra por una serie de proyectos debidamente alineados con los ejes y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo institucional, con los programas por función y con los programas de desarrollo de las DES.

Política 133. El Programa Anual Operativo constituye el mecanismo para obtener la autorización específica de los recursos financieros necesarios a lo largo del año para que las unidades académicas y administrativas de la Universidad desarrollen sus actividades y proyectos.

Evaluación

Política 134. La UAEH, desarrollará e implementará el Sistema Institucional de Evaluación con las características de ser permanente y participativo a fin de que permita la toma de decisiones fundamentadas.

Política 135. Todo proceso de evaluación que se realice en la universidad, deberá ser asesorado por la Dirección General de Evaluación.

Política 136. Todos los programas y proyectos de la institución deberán sustentarse en procesos de evaluación interna dirigida o validada por la Dirección General de Evaluación.

Política 137. Los problemas detectados a través de las evaluaciones internas y externas, se atenderán de acuerdo al orden de prioridades establecido por función, iniciando por lo docente, seguido de investigación, vinculación, y extensión. En caso de identificarse problemas similares, se dará prioridad de atención a los que tengan mayor impacto cuantitativo al interior de la institución o de una DES, lo que se valorará con respecto al incremento de los indicadores institucionales. En caso de detectarse problemas complejos se dará prioridad a los que pudieran generar problemas estructurales, sobre los de tipo operativo.

Política 138. Como una forma de reforzar el apoyo a las acciones que la UAEH realiza para el mejoramiento de la calidad educativa y la certificación de procesos estratégicos, se aplicará el programa institucional de evaluación.

Política 139. La Dirección General de Evaluación coordinará los trabajos para la atención de las recomendaciones emitidas a la institución por los CIIES en el ámbito de la gestión.

Política 140. Las áreas universitarias de gestión deben considerar en sus programas de trabajo, las acciones necesarias para la atención a las recomendaciones de Legislación y Gobierno, Planeación y Evaluación, Apoyo Académico, Vinculación, Apoyo Administrativo y Finanzas hechas a la institución por los CIEES.

Organización y Calidad

Política 141. La administración institucional desarrollará los mecanismos sistematizados para la realización de una buena gestión, en apoyo al cumplimiento de las funciones sustantivas en los institutos, áreas de extensión académica multidisciplinaria y escuelas.

Política 142. Deberá desarrollarse el Sistema Institucional de Control de Gestión, bajo la teoría general de sistemas.

Política 143. Se implementarán las acciones para transformar la cultura organizacional bajo principios de evaluación-planeación-calidad.

Política 144. Se deberá desarrollar la cultura organizacional de calidad mediante la realización de acciones de capacitación dirigidas a todos los niveles de la institución.

Política 145. La estructura organizacional obedecerá a las funciones sustantivas para apoyar el desarrollo de la UAEH.

Política 146. La estructura de organización tendrá como características la eficiencia, la eficacia y la funcionalidad.

Política 147. La organización institucional y los procesos deberán estar validados y documentados en los respectivos manuales de organización y procedimientos.

Política 148. En el marco del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, todo el personal de la Universidad debe participar en la mejora continua de los procesos de gestión académica y administrativa, para orientarlos a la satisfacción de los usuarios.

Política 149. Se deberá fomentar en todos los procesos de la institución la actitud de la mejora continua para avanzar hacia la certificación de los mismos.

Política 150. La Universidad deberá documentar y mantener actualizada la información resultante de sus procesos y productos, mediante manuales de organización, procedimientos y descripción de puestos, integrados a la plataforma del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad.

Política 151. La Dirección de Gestión de la Calidad será la dependencia responsable de realizar el seguimiento en cuanto a la aplicación de estrategias de mejora de la calidad institucional en todas las dependencias universitarias.

Política 152. En las dependencias universitarias deberán implementarse las acciones necesarias para que los procesos estratégicos de la UAEH, Gobierno, Gestión, Educación – Formación y Control estén certificados bajo la norma ISO 9001:2008; y en cuanto a la Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001-2004.

Gestión administrativa

Política 153. La gestión y la administración tendrán las características de flexibilidad y oportunidad y desarrollarán los mecanismos sistematizados para apoyar al desarrollo y la consolidación de los cuerpos académicos, programas académicos, investigación, extensión y difusión de la cultura y la vinculación.

Política 154. La institución buscará, por medio de sus distintos programas de la gestión, incrementar la eficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros, sin mermar la calidad de las funciones y servicios, coadyuvando así a la racionalización de los mismos.

Política 155. Se atenderán los aspectos relativos al desarrollo humano promoviendo y estimulando la productividad y reconociendo sus capacidades y aptitudes.

Política 156. La Dirección de Administración de Personal, en coordinación con los directores de institutos y escuelas, y titulares de las dependencias, deberá atender en forma inmediata las propuestas de contratación o sustitución de profesores con el fin de que los estudiantes no se vean afectados.

Política 157. La gestión de nuevas plazas ante la SEP ha de realizarse conforme a las necesidades del modelo educativo y de la gestión universitaria, que permitan atender prioritariamente el fortalecimiento de la capacidad y la competitividad académica.

Política 158. Los directores o titulares de las diversas dependencias serán responsables de que el personal formalice su relación laboral antes de iniciar con la prestación de sus servicios.

Política 159. Se optimizará el recurso humano académico, racionalizando el balance de horas frente a grupo con las de investigación, gestión académica, tutelaje y difusión.

Política 160. Todo el personal de la universidad, deberá participar obligatoriamente en los procesos de evaluación coordinados por la Dirección General de Evaluación, con la periodicidad que se establezca en cada caso.

Política 161. Los permisos del personal, serán los contemplados en los contratos colectivos de trabajo, debiendo realizar el trámite a través del sindicato que corresponda, previo aviso a su jefe inmediato.

Política 162. La institución buscará incrementar el fondo de jubilación mediante la presentación de proyectos a dependencias federales y estatales.

Política 163. Los proyectos institucionales que sean elaborados y presentados para la obtención de recursos que fortalezcan el Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones y para la atención a problemas estructurales de la Universidad, en el marco de los fondos federales establecidos con este fin deberán sustentarse con estudios formales que fundamenten adecuadamente las propuestas.

Política 164. El personal de nuevo ingreso, no será considerado para su jubilación en el fondo que la institución tiene establecido para tal fin.

Política 165. La gestión permanente de recursos extraordinarios ante la federación y el estado, será el medio para atender los problemas estructurales que pudieran comprometer la viabilidad financiera de la Universidad.

Política 166. Los recursos financieros que se generen en la universidad servirán para cubrir los costos del programa emisor.

Política 167. El ejercicio de los recursos financieros autorizados a cada unidad académica y administrativa de la Universidad, se deberá realizar de conformidad con las acciones de su Programa Anual Operativo, según sus proyectos aprobados y conforme a los lineamientos del Presupuesto Anual Universitario, evitando la aplicación de recursos hacia actividades no consideradas originalmente.

Política 168. Para no afectar las operaciones del cierre del ejercicio anual, se considerará el día 10 de diciembre como fecha límite en que los recursos calendarizados a ese mes y los que todavía no han sido ejercidos de meses anteriores, queden debidamente comprometidos para su gasto durante el mismo. De no haberse cumplido con este requisito, los montos correspondientes se retendrán automáticamente y será el Rector quien decida sobre la aplicación de esos recursos con base a las prioridades institucionales.

Política 169. Las compras y adquisiciones que se lleven a cabo en la Institución deberán ser tramitadas ante la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la División de Administración y Finanzas, dependencia universitaria que es el área responsable de vigilar todo lo relativo a las adquisiciones, así como de hacer que se cumplan con las leyes, normas, reglamentos, manuales e instructivos y circulares sobre la materia.

Política 170. En los procesos de adquisición, contratación de servicios y ejecución de obras, se observará de manera irrestricta la normatividad institucional, así como la de carácter externo que sea aplicable de acuerdo con los montos por ejercer y el origen de los recursos financieros correspondientes.

Política 171. La universidad para la adquisición de bienes, la contratación de arrendamientos y servicios, así como la construcción de obras, se sustentará en los proyectos institucionales y los principios de transparencia, calidad, eficiencia y honradez, lo cual deberá ser garantizado por la Comisión Gasto Financiamiento.

Política 172. Por lo que se refiere al ejercicio de los Fondos con recursos Federales y Estatales, todas las adquisiciones se deberán realizar observando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público.

Política 173. La Dirección de Recursos Materiales tendrá la obligación de elaborar un programa de compras, que sirve de base para priorizar la compra de los bienes, servicios y arrendamientos, aplicando las disposiciones normativas correspondientes.

Política 174. La documentación original que ampara la adquisición de bienes o pago de servicios, deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y formalidades que las Leyes correspondientes determinen, siendo requisito indispensable que las compras de importación, además de las facturas deberán contar con los documentos que amparen su legal internación al País; debiendo ser resguardada la documentación por la División de Administración y Finanzas de la Universidad.

Política 175. Se dará preferencia la prestación de servicios por parte de las empresas universitarias, sobre cualquier empresa externa a la institución.

Política 176. Todos los bienes muebles, equipos y acervos adquiridos por la Universidad para que legalmente ingresen a su patrimonio deben ser notificados al Departamento de Control de Inventarios, para su registro, clasificación, catalogación y emisión de los resguardos correspondientes.

Política 177. Para llevar a cabo el control de todos los bienes muebles, equipos y acervos adquiridos por la Universidad, éstos serán identificados como Activos Fijos y serán etiquetados con un número de inventario asignado por el Departamento de Control de Inventarios.

Política 178. Los titulares de las unidades académicas y administrativas de la UAEH serán los responsables del uso y corresponsables con el Departamento de Control de Inventarios del control de todos aquéllos bienes muebles, equipos y acervos que le sean asignados para el desarrollo de sus funciones.

Política 179. Los titulares de las unidades, o el personal que el titular para ello designe, gestionarán el registro y controlarán los bienes muebles equipos y acervos de la unidad y darán seguimiento de altas, bajas y movimientos de los mismos ante el Departamento de Control de Inventarios.

Política 180. Todas las ampliaciones, remodelaciones, mantenimiento de infraestructura y construcciones que se realicen se sujetarán al Plan Universitario de Construcciones (PUC)

Política 181. En cuanto a los servicios de apoyo académico y a la construcción de espacios, se fortalecerá prioritariamente a las escuelas superiores.

Política 182. En la construcción de nueva infraestructura física, se fortalecerá prioritariamente a las Escuelas Superiores y a las DES que presenten el mayor déficit.

Política 183. Los requerimientos de espacios físicos serán definidos considerando el uso óptimo de la capacidad instalada y la atención de criterios de los correspondientes organismos nacionales.

Política 184. Las DES y Escuelas Superiores deben optimizar el uso de espacios, procurando compartir aulas y laboratorios entre los PE que imparten.

Política 185. Se debe mantener en operación un programa permanente de conservación y mantenimiento del patrimonio inmobiliario universitario.

Política 186. Agilizar los procedimientos y trámites necesarios para el desahogo de los problemas técnicos y/o jurídicos que impiden la conclusión de las obras en retraso.

Política 187. La información generada en las dependencias universitarias, se pondrá a disposición de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, a través del Sistema de Información Universitaria.

Política 188. El Sistema de Información Universitaria (SIIA) debe ser un instrumento de información actualizada, oportuna, pertinente y sistemática para el seguimiento y evaluación de los procesos educativos, la eficiencia administrativa, y soporte en la toma de decisiones.

Política 189. El Sistema de Información Universitaria deberá ser eficiente, confiable y actualizarse permanentemente de forma que atienda las necesidades actuales y futuras de información institucional.

Política 190. Para asegurar la operación de las aplicaciones del SIIA, así como la seguridad física y lógica de la información que se genera y almacena en sus módulos, se procurará contar con infraestructura tecnológica moderna y adecuada.

Política 191. La institución privilegiará el desarrollo y consolidación de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones entre los diversos institutos, escuelas superiores, escuelas y demás dependencias, como estrategia para la mejora de los servicios académicos que impacten en los cuerpos académicos y los programas educativos.

Política 192. La institución privilegiará el desarrollo y consolidación de la conectividad entre los institutos, las escuelas superiores, escuelas, y áreas administrativas, como estrategia para la mejora de los servicios académicos que impacten en los cuerpos académicos y los programas educativos.

Política 193. Deberá utilizarse en todo momento el dominio institucional “www.uaeh.edu.mx.” que es administrado por la Dirección de Información y Sistemas, y no deberán utilizarse dominios personalizados.

Política 194. Ningún usuario de la Red UAEH estará facultado para otorgar acceso a terceros y mucho menos a coaligarse con infractores ciberneticos.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Política 195. La rendición de cuentas es una responsabilidad institucional inherente al cargo del funcionariado universitario, que garantiza la transparencia en el desempeño de sus funciones, en el uso de los recursos y en el logro de resultados conforme a los fines institucionales.

Política 196. Para garantizar la transparencia y rendición de cuentas, se operará de manera permanente el programa de auditorías internas y externas, en todas las dependencias de la institución, las externas a través de un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

Política 197. La gestión institucional se sujetará a auditorías del órgano interno y de organismos externos y del gobierno para la verificación de la calidad y transparencia en su desempeño

Política 198. La información generada en las dependencias universitarias, se pondrá a disposición de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, a través del Portal Institucional de Transparencia.

Política 199. La información no clasificada que proporcione la institución, a quien la solicite en el marco de la Transparencia y Rendición de Cuentas debe contar con los atributos de claridad, veracidad, oportunidad, suficiencia, pertinencia, lenguaje inclusivo y sensible al género, sencillez, rapidez y gratuidad.

Política 200. La universidad para la adquisición de bienes, la contratación de arrendamientos y servicios, así como la construcción de obras, se sustentará en los proyectos institucionales y los principios de transparencia, calidad, eficiencia y honradez, lo cual deberá ser garantizado por la Comisión Gasto Financiamiento.

Difusión de Procesos y Productos

Política 201. El contenido de los mensajes y campañas de difusión que se realicen en la UAEH, deberá reflejar los valores e identidad universitaria.

Política 202. Los proyectos de comunicación institucional deberán responder a las necesidades de las distintas áreas, a fin de mejorar la difusión y comunicación entre la comunidad universitaria.

Política 203. Las actividades de comunicación serán acordes a lo establecido en el modelo educativo, el Plan de Desarrollo Institucional y las políticas institucionales.

Política 204. Los medios de comunicación con que cuenta la institución, deberán impactar en la educación formal e informal de los universitarios.

Política 205. La difusión que se realice en forma impresa, deberá responder a las necesidades de información de todos los sectores universitarios, contribuir al conocimiento de los logros locales, nacionales e internacionales de la institución y reconocer el trabajo de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.



Políticas Institucionales 2010 - 2017

Documento editado por la Dirección General de Planeación
recopilando las políticas señaladas por instancias académicas y de gestión
para guiar el desarrollo de las unidades académicas y administrativas
de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Junio 1 de 2010